

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 27-2013-00888

En atención a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta como consta en los archivos No.60-63, que solamente los demandantes Víctor Alfonso Hazbun Anuff, Mario Andrés Hazbun Anuff y Tatiana Anuff Cruz coadyubaron la solicitud de entrega y fraccionamiento, tal y como fue solicitada por su apoderado.

De acuerdo con lo anterior y con lo resuelto en auto de fecha 24 de mayo de 2023 se ordena la entrega de las sumas de dinero que se encuentra a órdenes del Juzgado conforme al informe de depósitos judiciales que milita en el archivo No.066, de la siguiente manera:

	Suma Reconocida	Porcentaje (65%) y Valor a Pagar al Demandante	Porcentaje (35%) y Valor a Pagar al Apoderado
Víctor Alfonso Hazbun Anuff	\$11'600.101,61 M/cte	\$ 7.540.066,04 M/cte	\$ 4.060.035,57 M/cte
Mario Andrés Hazbun Anuff	\$11'600.101,61 M/cte	\$ 7.540.066,04 M/cte	\$ 4.060.035,57 M/cte
Tatiana Anuff Cruz	\$527'028.455,49 M/cte	\$342.568.496,0685 M/cte	\$184.459.959,42 M/cte

Los valores correspondientes y discriminados en la tabla anterior se harán por abono en las cuentas señaladas en los escritos que militan en los archivos 60-63 del cuaderno No.1.

2. ORDENAR a favor del demandante Carlos Alberto Quitian Mosquera la entrega del título de depósito judicial en cuantía de \$ **11'600.101,61.**

3. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho en cumplimiento al auto anterior se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066cf2bb22933f0d0af503f0a4d128ea4a58cac504d865e0bd3897f1285958e3**

Documento generado en 15/06/2023 11:55:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>